

**RESOLUCIÓN DE DECANATO 0365**

03 de marzo de 2022

**Por la cual se convoca a elección del Representante de los Egresados principal y suplente, ante el Comité de Extensión de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias de la Universidad de Antioquia, para el periodo de 2022-2025.**

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo 0216 del 22 de octubre de 2018, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Estatuto General de la Universidad, Acuerdo Superior 1 de 1994, consagra la participación como uno de los principios fundamentales de la Institución, al estipular en el artículo 18: *“Los integrantes del personal universitario tienen el derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad”*.
2. El artículo 33, capítulo III del Acuerdo Superior 124 del 29 de septiembre de 1997 establece la participación de representantes de los profesores, de los estudiantes y de los egresados ante los Comités de Extensión.
3. El Acuerdo 0216 del 22 de octubre de 2018, crea el Comité de Extensión de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, establece la conformación y determina que se seleccionará mediante convocatoria pública los siguientes integrantes: un profesor representante de cada Departamento Académico, un representante de los egresados y un representante de los estudiantes.
4. Se hace necesario para un mejor funcionamiento de las actividades de Extensión de la Facultad, la conformación del señalado Comité.
5. A la fecha no se cuenta con representante de los egresados, principal y suplente, ante el Comité de Extensión de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias por lo que se debe convocar a una nueva elección, haciendo uso de los medios tecnológicos disponibles en la Universidad.
6. En reunión del Consejo de Facultad del 03 de marzo de 2022, acta 996; se aprobó citar a los Egresados de la Facultad para que elijan sus representantes principal y suplente ante el Comité de Extensión.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: Convocatoria.** Convocar a los Egresados de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias para que elijan su representante principal y suplente ante el Comité de Extensión para el periodo 2022-2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Elegibles.** Quienes aspiren a esta representación principal y suplente deben sujetarse a los requisitos, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades previstas en el literal g y en los parágrafos 4 y 6 del artículo 29, y en el artículo 30, del Estatuto General. Además, no deberá tener vínculo laboral o contractual con la Universidad.

**Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias**

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 No. 53-108, bloque 2 **Recepción de correspondencia:** Calle 70 No. 52-21

**Nit:** 890.980.040-8 • **Teléfono:** 219 54 50 – 219 54 52 • [apoyodecanatocifal@udea.edu.co](mailto:apoyodecanatocifal@udea.edu.co)

<http://farmacia.udea.edu.co> • Medellín, Colombia

**ARTÍCULO TERCERO: Electores.** Considerar electores a todos los Egresados de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, quienes, mediante votación universal, directa y secreta elegirán su representante para un periodo de tres (3) años.

**ARTÍCULO CUARTO: Cronograma.** Establecer el cronograma para la elección de los representantes de los Egresados (principal y suplente) ante el Comité de Extensión de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, así:

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR/RESPONSABLE
Inscripción de candidatos	Desde el 04 de marzo hasta el 01 de abril de 2022 a las 17:00 horas	<a href="mailto:decacifal@udea.edu.co">decacifal@udea.edu.co</a>
Revisión del cumplimiento de los requisitos	04 al 05 de abril de 2022	Vicedecano
Publicación de candidatos elegibles	06 de abril de 2022	Micrositio o página web de la Facultad
Votación electrónica	07 de abril de 2022, desde las 8:00 horas hasta las 16:00 horas	Página web de la Universidad
Publicación de resultados	08 de abril de 2022	Página web de la Universidad

**ARTÍCULO QUINTO: Inscripciones de candidatos.** El proceso de inscripción se hará mediante correo electrónico. Por lo tanto, los aspirantes deberán inscribirse a través del correo electrónico [decacifal@udea.edu.co](mailto:decacifal@udea.edu.co), desde el 04 de marzo hasta el 01 de abril de 2022 a las 17:00 horas, informando los nombres completos y números de documento de identificación del titular y suplente.

**Parágrafo 1.** Realizada la verificación de requisitos de los candidatos inscritos le será enviado a través de correo electrónico al aspirante una constancia de inscripción, después del cierre de la inscripción, y verificados los requisitos exigidos (Acuerdo Superior 418 del 29 de abril de 2014), se le hará entrega de una constancia definitiva que lo acredita o no como candidato para dicha elección. Antes de la fecha programada para la votación, se publicarán en el portal de la Facultad los candidatos elegibles.

**ARTÍCULO SEXTO: Votación.** La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del Portal Universitario, el día 07 de abril de 2022, desde las 08:00 horas hasta las 16:00 horas; en ningún caso podrá delegarse el voto. Para ejercer el derecho al voto, quienes tengan la calidad de electores, deberán contar con usuario y contraseña vigente de acceso al Portal Universitario.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: Comité Veedor.** Para el desarrollo de las votaciones se designa una comisión veedora integrada por los profesores: *Arley Camilo Patiño Llano* y *Freimar Segura Sánchez*, para que el día de la votación faltando 10 minutos para la hora de inicio verifiquen las condiciones para dar inicio a la jornada electoral. Igualmente, la comisión deberá estar atenta y en línea faltando 10 minutos para el cierre de la jornada de votación, y elaborar el acta de resultados. Esta actividad se llevará a cabo a través de la plataforma virtual.

**ARTÍCULO OCTAVO: Empate.** En caso de empate, se tomará como criterio de desempate la antigüedad del egresado. En caso de persistir el empate se procederá conforme lo dispone el artículo 183 del Código Nacional Electoral.

**ARTÍCULO NOVENO: Voto en blanco.** En caso que gane el voto en blanco, deberá repetirse por una sola vez la votación para elegir el representante de los Egresados principal y suplente ante el Comité de Extensión dentro de los diez días hábiles siguientes y no podrán presentarse los mismos candidatos.



**ARTÍCULO DÉCIMO: Período del representante.** El periodo de representante de los Egresados ante el Comité de Extensión será de tres (3) años contados a partir de la fecha de la primera sesión o reunión del Comité de Extensión que se realice con posterioridad de la elección.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Notificación.** Para todos los efectos se entenderá notificado con el envío de las comunicaciones al correo electrónico aportado en la inscripción.

WBER ORLANDO RÍOS ORTIZ  
Decano